



GOBIERNO  
REGIONAL PUNO

Dirección Regional de  
Educación

Oficina de Asesoría  
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Puno, 10 DIC 2024

OFICIO N° 5425 - 2024-GRP-GRDS-DREP/OAJ

SEÑOR:  
LIC. EFRAIN CONDORI RIVERA  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

YUNGUYO. -

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO  
UNIDAD EJECUTORA 308  
OFICINA DE TRABAJO DOCUMENTARIO  
856 17 FEB 2025  
EXPEDIENTE N° 1999  
HORA: 11:29 FIRMA:

ASUNTO : REMITE ACTUADOS PARA ACCIONES DE CUMPLIMIENTO

REFERENCIA : OFICIO N°3595-2024-JTP-PUNO-CSJP/PJ (Exp. Adm. N°31646-2024-OTD-DREP) (27 folios)  
OFICIO N°3433-2024-JTP-PUNO-CSJP/PJ (Exp. Adm. N°31444-2024-OTD-DREP) (32 folios)  
OFICIO N°3422-2024-JTP-PUNO-CSJP/PJ (Exp. Adm. N°31429-2024-OTD-DREP) (29 folios)



Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de Comunicarle que esta Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Educación de Puno, ha sido notificada con el OFICIO N°3595-2024-JTP-PUNO-CSJP/PJ, OFICIO N°3433-2024-JTP-PUNO-CSJP/PJ, OFICIO N°3422-2024-JTP-PUNO-CSJP/PJ, remitido por el Juzgado de Trabajo Transitorio Zona Sur Puno, para su respectivo cumplimiento de Sentencia Judicial en Calidad de Cosa Juzgada, seguido por MARLENE ROSELLO ITO, JUAN SUCSO CHURA, BEATRIZ MARIA ANDRADE CHOQUE.

Por lo tanto, se deriva a su representada por competencia a fin de que deberá **DAR CUMPLIMIENTO** Contenido en la Sentencia Judiciales en calidad de cosa juzgada, remitido por el Juzgado de Origen sobre en Cumplimiento al Mandato Judicial en todos sus extremos en el Plazo de **10 DIAZ HABILES BAJO APERCIBIMIENTO** en caso de incumplimiento de imponerle multas progresivas y escalonadas de Ley, de conformidad al art 04 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el TUO de la Ley N°27444, así mismo mediante el Conciliador de Sentencias Judiciales de la Ugel Yunguyo **se REGISTRE** en el Aplicativo Informático de Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado", que constituye el inicio y continuidad del proceso de atención de Pagos de dichas deudas iniciado por la Ley N°30137 Ley de Criterios de Priorización para el Pago de Sentencias Judiciales, así mismo su representada deberá **INFORMAR AL JUZGADO DE ORIGEN BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL** de las acciones que se viene realizando al respecto de la Sentencia, todo ello en merito a la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se adjunta al presente 03 Expedientes Judiciales en original y van en total en (88) folios útiles.

Sin otro en Particular aprovecho la oportunidad para expresar mis Consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente,



Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO  
OFICINA DE TRABAJO DOCUMENTARIO  
11 DIC 2024  
RECEPCION  
Hora: Firma: